Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 2011 · MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Resolución N° 1.258 /2.011 I.

VISTO: 17 AGO. 2011

El proceso de contratación directa para la *"PROVISIÓN DE PINTURAS PARA DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS"*, y, ...

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de Evaluación de fecha 30 de junio de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "Provisión de Pinturas para Demarcación de Pavimentos"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 24 de mayo de 2.011.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 176/2.011 de fecha 07/04/2011*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. *FERRETERÍA INTERNACIONAL*
2. *ACI DE MARIO APONTE*
3. *DREI ASOCIADOS*
4. *DAN & KAR S.R.L.*
5. *JF IMPORTACIONES*
6. *PINTUPAR S.R.L.*

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, inc. c) que expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*
- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:*

Evaluación Económica:

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1) FERRETERÍA INTERNACIONAL	*99.150.500.*
2) ACI DE MARIO APONTE	*74.185.000.*
3) DREI ASOCIADOS	*98.530.000.*
4) DAN & KAR S.R.L.	*117.420.000.*
5) JF IMPORTACIONES	*118.875.000.*
6) PINTUPAR S.R.L.	*79.975.000.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.258 /2.011 I. 17 AGO. 2011

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

	Empresas					
Documentación solicitada	Ferretería Internacional	ACI de Mario Aponte	DREI Asociados	DAN & KAR S.R.L.	J.F. Importaciones	Pintupar S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple

FERRETERIA INTERNACIONAL

- *No presenta el formato de oferta establecido en el Anexo II (PBC), aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el presente llamado.*

En cuanto a las observaciones realizadas a la Empresa Ferretería Internacional, este Comité considera que la no presentación del formulario de oferta conforme lo solicita el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, constituye una observación de carácter sustancial por lo que corresponde rechazar la oferta de la Empresa Ferretería Internacional por tal consideración.

En cuanto a los demás oferentes, este comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 331/11 de fecha 29 de junio de 2011, el Departamento de Señalización expresa cuanto sigue: "...referente a solicitud de verificación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa "PROVISIÓN DE PINTURAS PARA DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS" ID Nº 220575, en cuanto cumplimiento de las especificaciones técnicas, al respecto y luego de haber analizado todas las ofertas presentadas, este Departamento considera lo siguiente:

1. *FERRETERIA INTERNACIONAL: Los bienes ofertados por esta empresa no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por este Departamento.*
2. *ACI DE MARIO APONTE: Los bienes ofertados por esta empresa no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por este Departamento.*
3. *DREI ASOCIADOR: Los bienes ofertados por esta empresa no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por este Departamento.*
4. *DAN & KAR S.R.L.: Los bienes ofertados por esta empresa cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por este Departamento.*
5. *J F IMPORTACIONES: Los bienes ofertados por esta empresa cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por este Departamento.*
6. *PINTURAS S.R.L.: Los bienes ofertados por esta empresa no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por este Departamento".*

Atendiendo al informe que antecede, vemos que solamente las empresas DAN & KAR y J F IMPORTACIONES cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, Anexo 3.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.258 /2.011 I. 17 AGO. 2011

Las demás empresas no cumplen en el Aspecto Técnico.

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico, .*

- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 176/2011 de fecha 07/04/2011 con la siguiente descripción: DEP. 40, PROG. 34, PROY. 93, RUBRO 355 Descripción: TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES, por un monto de Gs. 113.250.000.-*

- *Asimismo debemos mencionar el CIRCULAR Nº 3 de la DNCP de fecha 2 de marzo 2006 que entre otras cosas expresa: "...Se podrán disminuir las cantidad de los mismos (bienes) en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado;...".*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Ferretería Internacional	No Cumple	No Cumple	99.150.500.
ACI de Mario Aponte	Cumple	No Cumple	74.185.000.
DREI y Asociados	Cumple	No Cumple	98.530.000.
DAN & KAR S.R.L.	Cumple	Cumple	117.812.500.
J F IMPORTACIONES	Cumple	Cumple	118.875.000.
PINTUPAR S.R.L.	Cumple	No Cumple	79.975.000.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

DAN & KAR S.R.L.

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	312111508-007	Pintura Blanca para pavimento	Balde de 18 lts.	RESOL	Unidad	183	568.000	103.944.000
2	31211804-001	Diluyente Tolueno	Balde de 18 lts.	RESOL	Unidad	24	380.000	9.120.000
							Total IVA Incluido:	Gs. 113.064.000

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.258 /2.011 I. 17 AGO. 2011

3. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 220575 para la "PROVISIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS", a la Empresa DAN & KAR S.R.L. por un monto total de GUARANIES Ciento trece millones sesenta y cuatro mil (Gs. 113.064.000) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 5.157 de fecha 27 de julio de 2.011, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera y providencia del Abog. Benito Torres Aceval, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación, conforme lo establece la Ley 2051/03 artículos 27º y 28º..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 220575 para la *"PROVISIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS"*, a la Empresa DAN & KAR S.R.L. por un monto total de Gs. 113.064.000. (Guaraníes Ciento trece millones sesenta y cuatro mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat...